VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapére ko ñga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN *VPR_Nº- 62/18*

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL MONTO DEL CONTRATO Nº 20/2016 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 03/2016 «MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONETA TOYOTA LAND CRUISER» – ID 307.943.

Asunción, 09 de mayo de 2018

VISTO: *El Memorándum UOC_38/18, de fecha 07 de mayo del año en curso con providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que se solicita se dicte resolución por la cual se apruebe la Ampliación del Monto del Contrato Nº 20/2016 del Llamado a Contratación por Excepción Nº 03/2016 suscripto con la Empresa TOYOTOSHI S.A. para Mantenimiento y Reparación de Camioneta Toyota Land Cruiser – ID 307.943 vigente hasta el 30/11/18 y;*

CONSIDERANDO: *Que por nota de fecha 26/04/18 dirigida a la Vicepresidencia de la República, la empresa TOYOTOSHI S.A. manifiesta su conformidad con relación al pedido de la ampliación de monto del Contrato Nº 20/2016 del llamado a Contratación por Excepción Nº 03/2016"Mantenimiento y Reparación de Camioneta Toyota Land Cruiser" – ID 307.943, por Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones) incluidos todos los impuestos, quedando el mismo inalterable y sin modificaciones integralmente, siendo invariables los precios unitarios originalmente adjudicados, así como el Plan de Entrega y demás condiciones estipuladas en el contrato*

Que según el Art. 63 de la Ley 2051/03 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios"se puede "acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes dentro de los doce meses posteriores a la firma del contrato, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente…"; y el Art. 36 del Decreto Reglamentario Nº 21.909, que en su Art. Nº 36 expresa que "esta modalidad referida en el Artículo 20, inciso s) de la Ley 2051/03, se caracteriza por especificar aproximadamente las cantidades y amplitudes de bienes y/o servicios, por no ser susceptibles de definición exacta para la duración del contrato", punto 2) "Con la aceptación del proveedor o contratista, la Convocante podrá modificar hasta en un 20% la cantidad de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato" además "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"

Que de conformidad a la Resolución DNCP Nº 2238/14 en el Art. Nº 11 inciso a) "Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta un 20% (veinte por ciento) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago e presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato sin alterar la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Karina Bogado
Secretaria General

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko aga guive
Construyendo el futuro hoy

***RESOLUCIÓN** VPR_Nº- 62/18*

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL MONTO DEL CONTRATO Nº 20/2016 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 03/2016 «MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONETA TOYOTA LAND CRUISER» – ID 307.943.

Que, la Vicepresidencia de la República posee los fondos necesarios para proceder a la ampliación de monto del Contrato Nº 20/2016 vigente hasta el 30/11/18, por Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones) y se cuenta con la conformidad de la parte Contratada;

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales vigentes,*

EL DIRECTOR GENERAL DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY RESUELVE:

Art. 1º. ***Autorizar** la ampliación del monto del Contrato N° 20/2016 del Llamado a Contratación por Excepción N° 03/2016 «Mantenimiento y Reparación de Camioneta Toyota Land Cruiser» ID 307.943, con la empresa TOYOTOSHI S.A. por un monto de **Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones).***

Art. 2º. ***Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar.***

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Karina Bogado
Secretaria General

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Director General

SANTIAGO DOS SANTOS
Director General